

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **073**

Fecha: 24/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2014 00036	Ordinario	NUBIA - VARGAS CAMERO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Interlocutorio AUTO LEVANTA MEDIDA	23/08/2021	
54001 31 53 003 2020 00012	Ordinario	CARLOS ARTURO VILLAMIZAR GELVES	EXTRARAPIDO LOS MOTILONES S.A.	Auto Interlocutorio FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, DESDE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA. ADVIÉRTASE a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el nombrado artículo 372 numeral 4º del C.G.P., y que además DEBERÁN SUMINISTRAR Y/O RATIFICAR SUS CORREOS ELECTRÓNICOS DENTRO DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO; Por secretaria, realícese la respectiva coordinación para el desarrollo virtual de la AUDIENCIA dispuesta en el Numeral anterior; TÉNGASE la excepción de prescripción del contrato de transporte, propuesta por la demandada TRANSPORTES EXTRARAPIDOS LOS MOTILONES S.A., para todos sus efectos, como de mérito, por lo expuesto en la parte motiva; DECRÉTESE los siguientes medios probatorios; ADVERTIR DE MANERA ESPECIAL QUE EN CASO DE INTERPONERSE RECURSO CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN, PROCEDASE A DAR	23/08/2021	
54001 31 53 003 2020 00024	Ordinario	SERGIO ENRIQUE - PEÑALOZA MONTERREY	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto Interlocutorio ACEPTAR la solicitud de aplazamiento elevada por parte de la Doctora Merly Natalia Peñaranda Cantillo, de la audiencia que se había programado para el día 24 de agosto de 2021, a las 2:00pm; FIJAR COMO NUEVA FECHA el día lunes treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las dos de la tarde (2:00 P.M.), para surtir la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento; De manera oportuna por Secretaría REMITASE al correo electrónico registrado en la demanda, contestación a la demanda o informado a este Despacho, el enlace de conexión correspondiente.	23/08/2021	
54001 31 53 003 2021 00263	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JUAN FERNANDO YUNQUE MATAMOROS.	Auto Interlocutorio CORREGIR los numerales PRIMERO y SEGUNDO del auto de fecha 20 de agosto de 2021, quedando el mismo de la siguiente manera; PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de JUAN FERNANDO YUNQUE MATAMOROS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada JUAN FERNANDO YUNQUE MATAMOROS a pagar a la parte demandante, BANCOLOMBIA S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído las siguientes sumas de dinero.	23/08/2021	
54001 31 53 003 2021 00264	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	ANYI LORENA BOLAÑOS RIVERA	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente demanda ejecutiva, previo estudio acerca de si se libra mandamiento o no, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	23/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 073**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 24 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.**

Cúcuta, 24 de Agosto de 2021

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO

Secretaria